

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de octubre de 1966 por la que se hace público el temario a que habrán de someterse los aspirantes admitidos en el concurso restringido para cubrir plazas de Jefes de Negociado en el Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con cuanto se dispone en la base sexta de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto de 1966, para cubrir mediante concurso restringido de examen y méritos dos plazas de Jefes de Negociado vacantes en el Instituto Nacional de la Vivienda, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

La publicación del siguiente temario a que habrán de someterse los aspirantes admitidos para tomar parte en dicho concurso:

Tema primero.—La protección a la construcción de viviendas: Fundamento y sistemas, con especial referencia a la legislación española.

Tema segundo.—Los promotores de viviendas de protección oficial: Concepto, clases y requisitos.

Tema tercero.—Las construcciones y servicios complementarios a las viviendas: Concepto, clases, formas de protección.

Tema cuarto.—La utilización de viviendas de protección estatal: Destinos, infracciones, desahucio.

Tema quinto.—La tramitación administrativa de los expedientes con especial estudio de las calificaciones provisional y definitiva.

Tema sexto.—La expropiación forzosa: Los programas de preparación de suelo. El beneficio de la expropiación.

Tema séptimo.—La especulación del suelo: Manifestaciones. Medidas contra la misma.

Tema octavo.—La Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana: Planes y proyectos. Sistemas de actuación. Clasificación del suelo y su influencia en la construcción de viviendas.

Tema noveno.—El Ministerio de la Vivienda, antecedentes, organización y funciones de sus órganos.

Tema décimo.—Los Organismos autónomos: Concepto y clases. El Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Operadores Técnicos de Telecomunicación, vacantes en los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara cinco plazas de Operadores Técnicos de Telecomunicación, dotadas cada una de ellas en el presupuesto de dicha Provincia con los emolumentos globales de 122.800 pesetas anuales, más la Ayuda Familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación o Escala de Radiotelegrafistas.

Los expresados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, la que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y el número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Exterior por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden de este Ministerio de 17 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre) por la que se convoca oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas,

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos: Don Manuel Heredero Higuera.

Excluidos: Ninguno.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Director general, José María Moro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Prisiones por la que se hace pública la relación de admitidos en la misma por el orden en que han de actuar, resultante del sorteo celebrado en el día de hoy.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma quinta de la Orden ministerial de 20 de abril último publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 10 de mayo, se hace pública la siguiente relación de los opositores a plazas del Cuerpo

po de Capellanes de Prisiones, por el orden en que han de actuar en los ejercicios, como consecuencia del sorteo celebrado en esta fecha:

1. D. Juan Hernando Ortega.
2. D. Julián Llorente Monjas.
3. D. Norberto Marina Crespo.
4. D. Esteban Nogales Gutiérrez.
5. D. Miguel Pacho Pinto.
6. D. Antonio Prieto Moreiras.
7. D. Benjamín Rollón Lorenzo.
8. D. Maximino Bacas Alvarez.
9. D. Saturnino Blanco Jiménez.
10. D. Gregorio García Blanco.
11. D. Lucas González Flecha.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Secretario, Félix Pardo Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Doroteo Hernández Vera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicas rectificaciones al concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, convocado con fecha 22 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril del mismo año).

La relación de Secretarías vacantes publicada en virtud de la resolución que se cita se entenderá rectificada en la forma que se indica a continuación:

Ayuntamiento de Iznalloz.—«Pendiente de recurso».

Ayuntamiento de Benifayó.—En la página 3972, línea 64, decía: «Idem. (Ayuntamiento) de Benifayó de Valldigna, clase 5.ª». cuando debe decir: «Idem. (Ayuntamiento) de Benifayó, clase 5.ª».

Durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Resolución, los concursantes a las mencionadas plazas podrán presentar por escrito renuncia a las mismas o alterar su orden de preferencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se anuncia convocatoria de oposición de acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto y con sujeción a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de julio de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto siguiente, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de quinta categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo. La oposición se registrará por las siguientes normas:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en cien el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, integrados por el Director general de Administración Local o el Director del Instituto, que presidirán por este orden, y por miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos hasta completar el número de tres o cinco Jueces. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo

a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del aspirante.

4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio y, expresa y detalladamente, mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintidós años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Profesor Mercantil, Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de instancias, o Perito Mercantil, siempre que en la fecha de entrada en vigor del Decreto 1760/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio siguiente) se hallare el interesado en posesión del título o en condiciones de obtenerlo mediante el pago de los correspondientes derechos.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Haber prestado el Servicio Social los aspirantes femeninos.

h) Ejercicios aprobados en anteriores oposiciones de Depositarios de Fondos.

i) Para el caso de ser aprobado en los tres ejercicios de la oposición, cubriendo plaza, expresar el idioma extranjero de cuya traducción desee ser examinado el aspirante, indicando si ha de versar el examen sobre traducción directa, inversa o sobre ambas.

5.ª La instancia deberá contener también expresión de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que, en su día, habrán de acreditar documentalmente.

6.ª Los aspirantes que se acojan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan; que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

7.ª Al presentar la instancia se abonarán 250 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición, suma que no se devolverá sino en el caso previsto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y se entregarán dos fotografías tamaño corriente en documento de identidad y a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre personal del aspirante.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se formará la relación de aspirantes, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

9.ª Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal o Tribunales que hayan de componerlos, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

10. El día 18 de febrero de 1967, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

11. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, con calificación única, y que consistirán:

Primera. En resolver, en el tiempo máximo de tres horas, un problema de Cálculo mercantil y financiero y un caso práctico de Contabilidad, en relación con los pertinentes enunciados de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda. En desarrollar por escrito, en tres horas como máximo, un tema de Cálculo mercantil y financiero y otro de Contabilidad general y de Empresas, sacados a suerte en el acto del examen, entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se sujetará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la personalidad del opositor y su capacidad de síntesis, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará al comienzo de cada sesión el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos a la suerte en el acto del examen: uno de cada parte del cues-